UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 29 de abril de 2019.-

V I S T O:

El Expediente Nº 75.016/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 8 obra nota presentada por la agente Malena Beatriz OYARZO, mediante la cual solicita Licencia por Estudios los días 21, 24 y 25 de junio de 2019, a los efectos de rendir el examen final de la asignatura Sistemas de Información I de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades, que cursa en ésta institución;

QUE por Nota Nº 579/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente mencionada y que tal petición se encuadra en el Decreto Nº 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I Con goce de ha, Inciso a) Para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de veintiocho (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o postgrado... Este beneficio será acordado en plazos de hasta seis (6) días por cada examen...Al reintegrarse al servicio el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional, quedándole pendientes VEINTISIETE (27) días licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, a la agente Malena Beatriz OYARZO C.U.I.L. Nº 27-23359606-5), en el cargo de Plata Permanente en el Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Cargo A147 de ésta Unidad Académica, y justificar las inasistencias incurridas por la misma los días 21, 24 y 25 de junio de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1°, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido el examen final de la asignatura Costos de la carrera Licenciatura en Administración, que cursa en ésta institución.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL · UNIDAD ACADÉMICA · RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

D I S P O S I C I Ó N

Nº 585/19